SCAMBIO OFICIAL.

### A N U N C I O S O F I C I A L E S |

#### INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 16 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35		****
Libras	44. —	45. —	66,	67.65
Dilaies	10.95	11,22	16,40	16,81
Liras	10.95	11,22		-
Franços suizos	253,-	259,35	379,50	389,
Reicasmark				_
Francos beigas	25	25,60	•	
Florines	4.10	4,20	-	
Escados	43.50	44.60	65,25	<b>6</b> 6.9 <b>0</b>
Pesos moneda legal	2,00	2,66	***	4,10
Auxilia familiar	-	***	4,00	-
Turismo	-	-	3,90	****
Coronas survas	3.04	3,11		_
Correr as new negas				4000
Cor mas da esas	2, 195	2,35		
Pesos chileros	35.70	36,60	-	-

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

### AVISO

A partir del 1° de enero de 1947 regirá la siguiente tarifu de suscripción a este periódico oficial:

	1 000 000
Triniestre	45,00
Año	180.00
Número corriente	0.75
» atrusado	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid. noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

#### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

#### Concurso

#### Anuncio

El Exemo, Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de:

Cuatro motores eléctricos de siete y medio H. P.

Tres motores eléctricos de tres H. P. Cuatro motores eléctricos de cinco H. P.

Un motor eléctrico de treinta H. P. Dos motores eléctricos de un H. P.

Una maquina sierra de cinta, de columna recta.

Una máquina planeadora.

Una máquina para trabajar a grueso. Una máquina vertical «tupi».

Una máquina de taladrar.

Una máquina afiladora de cuchillas.

Una máquina para hacer lazos a cola de milano, para maderas de 620 mm. ancho.

Una máquina para rebajar piel. Una máquina para cortar y rayar co-

rreas.

Una máquina rectificadora, sin puntos.

Una máquina limadora rápida, de alta precisión.

Un cabezal divisor aplicable a máquina limadora.

Una fresadora universal.

Una máquina para hacer lazos a cola de milano para maderas, de 380 mm. ancha.

Una máquina para hacer juntas de cola de milano, y

Tres máquinas calculadoras eléctricas,

con destino a los Talleres y Oficinas de este Centro.

El acto se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), a las doce horas del día 24 próximo.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos-ofertas que se le presenten, los cuales deberán ajustarse al modeio de proposición oficial.

Estos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en el que conste la inscripción: «Para optar al concurso de maquinaria con destino al Establecia miento Central de Intendencia». La apertura de los mismos se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunai podrá exigir todas las garantias que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas ias ofertas, se hará la adjudicación provisiona a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones técnicas y jegales, resulten más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones igua es, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, si transcurrido el plazo subsitiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los oferentes harán constar en sus proposic ones de manera concreta los componentes y accesorios que integran cada máquina, especificando las caracteristicas de las mismas. Acompañarán todos los detalles posibles (planos, diseños, fotografías, etc.), para la mayor identificación de la oferta.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficia: del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Regiamento de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ....., núm. ....., con cédula personal vigente en la clase....., tarifa ...... en nombre (propio o como apoderado legal) de ..... hace presente:

- 1.º Que está enterado del anuncio inserto en el aDiario Cficial del Ministerio del Ejércitos y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos que han de regir en el concurso para la adqui-sición de maquinaria con destino al Establecimiento Central de Intendenca, y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplia miento.
- 2.º Que ofrece ....., compuesto de ... ....., al precio de .....
- 3.º Que el plazo de entrega de lo ofrecido será como máximo el de ..... días.
- 4.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importante de ..... (en letra) pesetas ..... según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.
- 5.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.
- 6.º Fecha y rúbrica de licitador o persona que legalmente le represente.

Nota: La cierta se extenderá en pliegi entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS que ha de regir en el concurso de Vestuario y Campamento, Presupuesto ordinario de 1946, dispuesto por la Superioridad en 12 de diciembre del corriente año

Anexo único.—Página 3262

Primera.—Será objeto de adquisición & siguiente:

Cuatro motores de 7 1/2 H. P., III, 1.500 r. p. m., 220/380 voltios cada uno, y cuadros con interruptores y fusibles.

Tres motores de 3 H. P., III, 1.500 revoluciones por minuto, 220/380 voltios cada uno, y cuadros con interruptores y fusibles.

Cuatro motores de 5 H. P., III, 1.500 revoluciones por minuto, 220/380 voltios cada uno, y cuadros con interruptores y fusibles.

Un motor de 30 H. P., III, 1.500 revoluciones por minuto, 220/380 voltios, y cuadro con interruptor y fusibles.

Dos motores de un H. P., III, 1.500 revoluciones por minuto, 220/380 voltios cada uno, y cuadros con interruptores y fusibles.

Una máquina sierra de cinta de columna recta, con mesa inclinable de 1.480 × 1.250, con un motor de 10 H. P. para corriente alterna trifásica a 1.500 r. p. m., 220/380 voltios, acoplado a la máquina.

Una máquina planeadora de 500 mm. de ancho, 2.500 mm. largo total, con un motor eléctrico de 3,8 H. P., girando a 3.000 r. p. m., 220/380 voltios, y su arrancador.

Una máquina para trabajar a grueso de 600 × 235 mm., mesa regable, con motor de 6,8 H. P. para corriente alterna trifásica, girando a 3.000 r. p. m., 220/ 380 voltios.

Una máquina vertical «tupí», con árbol de 50 mm. de diámetro, mesa de báscula ranurada de 850×800 mm. con cojinetes de bolas sin herramienta, con motor de tres H. P. tipo vertical girando a 3.000 r. p. m., 220/380 voltios.

Una máquina de taladrar, con mesa de 660 × 320, con motor de 1,5 H. P. corriente alterna trifásica, tirando a 3.000 revoluciones por minuto, 220/380 voltios, acoplado a la máquina.

Una máquina afiladora de cuchillas, hasta 600 mm. de longitud total, con motor acoplado y arrancador.

Una máquina para hacer lazos a cola de milano, para madera de 620 mm. de ancho, con motor acoplado.

Una máquina para rebajar piel, con motor acoplado de 1/4 de H. P. Dimensiones de la máquina: Largo, 480 mm.; ancho, 550 mm.; altura total, 350 mm.

Una máquina para cortar y rayar correas, con motor acoplado de 1/2 H. P., de rodillo de an llos flexibles independientes y de un desembrague instantáneo.

Una máquina rectificadora sin puntos, de las características siguientes:

Diámetro máximo a rectificar. Idem mínimo id	75 1	m/m
Longitud máxima a rectificar por el procedimiento de ata-		
que radial	195	m/m
Muela de rectificar, r. p. m		
Muela o disco de arrastre,		
avance por minuto	12 a	315
Muela o disco de arrastre, ajus-		
table axialmente en sentido	0.8	69

Motor acoplado de 10 H. P. y herramientas y accesorios.

Una máquina limadora rápida, de alta precision:

M/m

Movimiento automático	
transversal de la mesa	400
Ajuste vertical de la mesa	270
Dimensiones de la mesa	350 a 260
Ajuste vertical de la cabeza	••
porta-herramienta	110
Largo del carro porta-herra-	
mientas	650
Ancho del carro porta-herra-	3
mientas	215
Superficie del deslizamiento	
del carro en el cuerpo de	-
la máquina (largo)	500
Ancho de las mordazas del	3.0
tornillo	150
Altura de las mismas	•
	35
Abertura máxima del tornillo.	130
Número de cursos p. m.: 20-	38-66-105.

Un cabezal divisor aplicable a máquina limadora de:

Distancia máxima entre puntos. 250 % Altura del punto a la base ..... 70 % Con un plano divisor de 15 a 24 agujeros y otro de 27 a 49.

Una fresadora universal de 1.250 por 300 mm de superficie útil, con accesorios normales, con motor eléctrico, cabezal vertical y aparato divisor universal.

Una máquina para lazos a cola de milano, con quince fresas.

Una máquina para hacer juntas de cola de milano, con motor trifásico de dos C. V., 2.900 r. p. m., motor provisto de un ventilador para aspiración de viruta.

Tres máquinas calculadoras eléctricas.

Segunda.-Las ofertas pueden ser hechas por la totalidad o por máquinas independientes, naciendo una descripción detallada de las mismas con todas sus caracteristicas técnicas, y, a ser posible, acompañando totografías, planos o disenos de las mismas.

Tercera.-En las ofertas se hará constar el plazo de entrega, así como la garantia que ofrez a de su perfecto funcionamiento. Al no cumplirse el plazo de entrega o garantía ofrecidos, recaerá sobre el adjudicatario la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Cuarta.-Las máquinas se entregarán en el Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), en perfectas condiciones de funcionamiento, y de las cuales responderá el adjudicatario, siendo de cuenta del Establecimiento los gastos de montaje o instalación, pero con cargo al adjudicatario los haberes del técnico correspondiente.

Quinta.-El precio será fijado en el pliego de oferta por cada oferente, debiendo estar en éi incluídos los gastos de transportes y todos los impuestos re-

glamentarios. Sexta.-Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administra-ción y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posterio-res, Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.--El Intendente Director.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que ha de regir en el concurso del Servicio de Vestuario, presupuesto de 1946. dispuesto por la Superioridad en 12 de diciembre del corriente año

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Cuatro motores eléctricos de siete y medio H. P.

Tres motores eléctricos de tres H. P. Cuatro motores eléctricos de cinco H. P.

Un motor eléctrico de 30 H. P.

Dos motores eléctricos de un H. P. Una máquina sierra de cinta de columna recta.

Una máquina planeadora,

Una máquina para trabajar a grueso.

Una máquina vertical «tupí». Una máquina de taladrar.

Una máquina afiladora de cuchillas.

Una máquina para hacer lazos a cola de milano, para maderas de 620 .mm. de ancho.

Una máquina para rebajar piel.

Una máquina para cortar y rayar co.

Una máquina rectificadora sin puntos. Una máquina limadora rápida de alta precisión.

Un cabezal divisor aplicable a máquina limadora.

Una fresadora universal.

Una máquina para hacer lazos a cola de milano, para maderas de 380 mm. de ancho.

Una máquina para hacer juntas de cola de milano, y

Tres máquinas calculadoras eléctricas.

Primera. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustaran al modelo que se publica con el anuncio.

Segunda Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos:

A) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

B) Ultimo recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar ex-cepțuados de dicha Contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que régulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricu-tarse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

C) Poder notarial suficiente para concurrir al concurso cuando se trate de apoderades o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

El Certificado de Productor Nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (Apéndice 12) y las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 581 y 109).

F) Declaración por la que se obliguen ai cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la Industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerenfe, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se reliere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C L.» núm. 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

1) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar alguno, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación admin strativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 (dD. O.» núm, 24). De encontrarse en alguna de dichas situa-ciones deberán instificarlo documental-

Los documentos que se presenten por lo licitadores en el acto del concurso deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar pro-puestas superiores al cupo que tengan asignado o a su capacidad de producción en un turno normal de trabajo en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ella que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán adm'tidas las que no se ajusten al modelo

publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósito o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio limite, en la cuantia que señala el artículo 2.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (al) O.» núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 ("Diario Oficial» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en titu-los de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Boisa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituira haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Quinta. La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en ias proposiciones se hará en tetra por pesetas y céntimos de Jicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignason más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. El concurso se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, locat, dia y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33. 34 y 40 del Reglamento para la Contración administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principar el acto al anuncio y pliego de condiciones. Novena Terminada la lectura de es-

tos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiendose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la celebración del concurso, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el an-verso del citado sobre deberá hallarse esorito lo siguiente «Proposición para optar al concurso de ...» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrá retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lec-tura, por el Secretario del Tribunal, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunai de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima Una vez cerrada la licita... ción, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que ten-drá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamento a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apodérado.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ifertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta, Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta. La garantía provi-ional se perderá, quedando su importe a beneficio dei Tesoro, cuando el aut r de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de concurso aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Que al declarar acep-tada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabla lidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a cau-ar electos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Decimosexta Una vez recaida la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo ası,

Si despues el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuvera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposicion, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tempo indispensable para asegurar el

Décimoséptima. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de subasta un deposito definitivo, cuya cuantla será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (al) O.» núm. 11 de 1941) tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este deposito en la misma forma que para el provisional preceptua la condición cuarta

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantir el cumplimiento del contrato, haciéndese constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teméndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el articulo q.º del Reglamento de Contratación.

Décimoctava. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse

Vigésima Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el articulo 55 del Reglamento de Contratación y acta de concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigesimoprimera. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en la condición duodécima de las de orden técnico.

Vigésimosegunda. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto, practicaje y carestía de los mercadis, o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésimotercera. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta La entrega de los objetos contratados se ver ficará en el Parque Regional de Vestuario de Sevilla, previo reconocimiento que establece el pliego de condiciones técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuvos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupues. to vigente a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiente al artículo 13 del Reglimiento de Contratación, en cuy, caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que estableva el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigés moquinta. El pago se efectuará una vez recibidos los artículos a satisfacción por el Establecimiento Central de Intendencia, por medo de mandamientos de page «en firme», expedidos a nombre del contratista, con cargo a los créditos disponibles en el vigente presupuesto, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 (aD. O.» número 265). Con antelación al pago, el contratista acreditarà que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos. impuestos y arbtirios enumerados en este pliego.

Vigésimosexta. Si el contratista o su representante dado a conocer al Director del Establecimento se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que tuera necesario comunicarle se consideraran como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimoséptima. El contratista queda obligado al cumpl miento de los preceptos relativos al Contrato de Trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésimoctava. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satislecho los gastos a que se refiere la condición vigésimoquinta y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésimonovena. Cuando el rematamte no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:
Primero. La pérdida de la garantía
o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la
demora del servicio.
Segundo. La celebración de un nuevo

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condicion treinte.

Si el incomplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación dei contrato, se podrá conceder una prórtoga del plazo no cumplido, pero quedando el remarante sancionado por discumplimiento de contratos con ana multa diaria, hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregadas. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, o si éste se hace por partes, al hacerse el primero después de ampuesta la multa.

Trigésima. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abomo que proceda, y, de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacér-sele no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunas de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que estable. ce el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia

Trigésimoprimera Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendián carácter ejecutivo quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso administrativa.

Trigésimosegunda. Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del Derecho comun.

Trigésimotercera. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resoiverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimocuarta. En caso de muerte o quiebra del confrctista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicos de ja quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo El Ramo del Ejército, entonces, queda-

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tenurán aquéllos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos que tuviera el adjudicatario.

Trigésimoquinta. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignurse en presupuesto el crédito necesario para el mismo y que será igualmenre causa de rescisión la creación de un monopolio sobre les efectos o materias objeto del contecto.

Trigésimosexta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regira por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército y, en su defecto, por las reglas del Derecho común

to, por las reglas del Derecho común.

Trigésimoséptima. En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAE DEL ESTADO, núm. 349), sobre Ordenación y Defensa de la Industria nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no deregados por la misma, la Ley de 14 de tebrero de 1907 («Colección Legislativa», núm. 27) sobre Protección a la Industria Nacional y Reglamento/para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa», núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid, 13 de d'ciembre de 1946.-El Teniente Corone! Interventov, P. O. (ilegible).

2.049-0.

#### COMANDANCIA DE FORTIFICA. CIONES Y OBRAS DE LA TERCERA REGION MILITAR

Anuncio

Dispuesto por la Superioridad la venta en pública subasta de la manzana número tres dei Llano del Remedio, de esta capital, propiedad dei Estado, afecta al ramo del Ejército, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, simultáneamente, en Valencia y Cartagena, el día 15 de enero próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sita en la calle de Ximénez de Sandoval, número 6, y en las del Destacamento de la misma en Cartagena, Muralla del Mar, número 17.

Las ofertas de compra podrán hacerse por la totalidad de la manzana o por cualquiera de las seis parcelas que la constituyen, según el plano de emplazamiento de las mismas.

El precio señalado para la venta que regirá en la subasta será el de quinientas diecisiote mil setecientas trece pesetas veinte céntimos (517.713,20), al alza, para la parcela número 1; setecientas once mil quinientas ocho pesetas (711.508), al alza, para la parcela número 2; cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas (494.159,) al alza, para la parcela número 3; quinientas sesenta y siete mil sesenta y una pesetas quince céntimos (567.061,15), al alza, para la parcela número 4; seiscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas nueve pesetas (649.409), al alza, para la parcela número 5, y quinientas dieciocho mil novecientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos (518.959,65), al alza, para la parcela número 6

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del valor señalado a cada parcela, o sea, ciento setenta y dos mil novecientas cuarenta posetas cincuenta céntimos (172,940,50), para los que opten por la totalidad de la manzana; veinticinco mil ochocientas ochenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos (25.885,66), para los que opten por la parcela número 1; treinta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas cuarenta céntimos (35.575,40), para los de la parcela número 2; veinticuatro mil setecientas siete pesetas noventa y cinco céntimos (24.707,95), para los de la parcela número 3; veintiocho mil tres-cientas cincuenta y tres pesetas seis céntimos (28.353,06), para los de la parcela número 4; treinta y dos mil cuatrocientas setenta pesetas cuarenta y cinco centimos (32.470,45), para los de la parcela número 5, y veinticinco mil novecientas cuarenta y sieto pertas noventa y ocho céntimos (25.947,98). para los de la parcela número 6.

Los pliegos de condiciones técnicas y logales que regirán en la subasta estarán de manifiesto, en unión del pla 10 de los terrenos, en las oficinas de esta Comandancia y en las del Destacamento de la misma en Cartagena, todos los días laborables, desde el 15 de diciembre actual hasta el 14 de enero próximo, ambos inclusive, y horas de nueve a las catores.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y serán presentadas, sin enmiendas ni raspaduras, por sus autores o representantes en forma legal, acompañando la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el importe de la garantía aludida y documentos que acrediten la personalidad dei firmante; los apoderais, además, el poder notarial otorgado a su favor-

El depósito constituído expresará terminantemente que se hace para acudir a esta subasta y a disposición del Presidente del Tribunal donde presenten los pliegos.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido este plazo.

En el caso de que haya dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, el Presidente del Tribunal respectivo invitará a una licitación por pujas a la llana durante el plazo de, quince minutos a los autores de aquellas proposiciones iguales y fueran las más zo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Una vez cerrada la licitación, los respectivos Presidentes declararán terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender acta notarial, que autorizarán todos los componentes del Tribunal.

Acto seguido, ambos Presidentes remitirán al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento, Valencia, en sobre cerrado y lacrado, el correspondiente expediente, quien en el plazo de diez días procederá a la aceptación de la proposición o proposiciones que se estimasen más

beneficiosas para los intereses del Estado, estimándose como tal, en igualdad de condiciones, la proposición que abarque todas las parcelas de la manzana.

La subasta se verificará con asistencia de Notario y con arreglo a la Ley de Contratación Administrativa en et Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, Instrucciones para la venta de propiedades del Estado de 15 de septiembre de 1903, Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Valencia del Cid, 13 de diciembre de 1946. — El Coronel Primer Jefe, Jesús Fernández de la Puente.

#### Modelo de proposición

pon F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en ...., calle de ....., número ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DESI ESTADO (o «Boletín Oficial» de las provincias de Valencia o Murcia o diario ....), fecha ..... de ..... de 1946, para la venta en pública subasta de las parcelas que constituyen la manzana número 3 del Llano del Remedio, de Valencia y de los pilegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se aluden, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y a su más exacto cumplimiento, a adquirir la parcela (o parcelas) número ..... de dicha manzana, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, los documentos (especificarlos) que acrediten su personalidad y el talón de depósitos importante ...... pesetas, como garantía de esta proposición.

#### (Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o ci título de la casa o razón social.

2.047—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

## Secretaria de la Junta Administrativa Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Fermin Madeira, que últimamente lo tuvo en Ayamonte, se le hace sa-ber por medio de la presente que a las once horas del día diciséis de enero de 1947, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 376-46, instruído por aprehensión de descubrimiento de contrabando de piedras de ignición, er el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su me. jor defensa y que tiene derecho a de-signar un vocal que forme parte de la misma y que habra de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industria, matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de diciembre de 1946. — El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.— Visto bueno: El Delegado Presidente, Vela Hidalgo,

1.8<sub>14</sub>—O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Enrique Carrasco Gómez, que últimamente lo tuvo en la avenida de Ale-mania, 21, bajo, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 16 de enero de 1947. y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 488-46, instruído por aprehensión de 50 paquetes de tabaco «Capstan», en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Co-mercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldia.

Hueiva, 11 de diciembre de 1946.— El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Vela Hidalgo.

1.859—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Jacinto Antonio, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Villanueva de los Castillejos, se hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 5 de los corrientes dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 265-46:

- 1.º Declarar la talta de defraudación. 2.º Autor, Jacinto Antonio y un desconocido.
- 3.º Imponer como pena la multa de 2.577,12 y 5.061.75 pesetas, como triplo y cuádruplo de los derechos defraudados, que el conocido satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia de artículo 27 de la Ley penal durante un año, imponiéndose además otras multas de 1.241.52 pesetas al primero (triplo), y 1.722.04 pesetas al segundo (duplo), por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de

insolvencia del primero, ciento veinticuatro días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentaria-

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde cl día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 11 de diciembre de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Vela Hidalgo. 1.858—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Nueva indusria

Peticionario: Don Emilio Arís Estrade.

Emplazamiento: Béjar (Salamanca).

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de lana.

Producción: 12.500 metros anuales en turno de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 9 de diciembre de 1946.— P. el Ingeniero Jefe, Carlos Méndez Morillo.

1.857-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Emilio García Pascual Calle Loja, núm. 1.

Objeto de la petición: Nueva implantación molino aceite oliva.

Producción: 600 kilos de aceite dia-

Emplazamiento: Alfarnate, Ejedillo. Esta industria empleará maquinaria

y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Príes, núm. 3.

Málaga, 9 de diciembre de 1946.— El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri. 5.717—O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el dia 27 de mayo de 1946 falleció en Sitges (Barcelona) el obrero Miguel Arcas Martínez, de dieciocho años de edad, natural de Velez Blanco (Almería), hijo de José y de Candelaria, domiciliado en paseo de Villanueva, 31, Sitges (Barcelona), que trabajaba al servicio de don Manuol Freixas Soler.

En cumplimiento de lo dispuest en el artículo 42 del Reglamento de 14 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemniza de experimente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreciten, a la Caja Nacional de Segure de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1046.-El Director, Isaac Galceran Valdes.

### ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO AGRICOLA COMERCIAL

(En liquidación)

ALCALÁ, 54.—MADRID

Hallándose próxima la terminación de las operaciones de liquidación practicadas por los señores liquidadores que fueron designados en su dia por la Junta general extraordinaria de acciohistas de esta Entidad, se pone on conocimiento del público en general y de los interesados a que afecte en particular, que cuantas personas, naturales o jurídicas, tengan pendiente de cobro alguna cantidad de este Banco, o alguna pretensión o reclamación contra el mismo, deberán ponerlo inexcusablemente en conocimiento de los señores liquidadores antes del día 20 de abril del próximo año 1947, fecha en que será cerrada de manera dofinitiva la liquidación de la Entidad, a fin de que sean estudiadas y en su caso incluidas en la liquidación. A partir de dicha fecha se procederá a la amortización y pago de las obligaciones emitidas por esta Entidad por escritura pública de 18 de diciembre de 1943.

Las reglamaciones deberán ser dirigidas por escrito a los señores liquidadores del Banco Agrícola Comercial, Alcalá, número 54, de esta capital.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.— Los liquidadores del Banco (ilegible). §.745—P.

## BANCO AGRICOLA COMERCIAL (En liquidación)

Alcalá, 54.—Madrid

De conformidad con los Estatutos sociales de esta Entidad y con el apartado s) de las facultades conferidas a los señores Liquidadores en la escritura de puesta en liquidación de este Banco, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del próximo año

de 1947, a las nueve horas, en el domicilio social, Alcalá, múm. 54 de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día.

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, del Balance correspondiente al ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1946.
- 3° Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y Balance de Liquidación presentado por los señores Liquidadores.
- 4.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los señores Liquidadores.
- 5.º Acordar, en su caso, la extinción total de la Entidad y cuanto sea consecuencia de dicho acuerdo, designando Apoderados para que comparezcan ante Notario, otorguen la escritura pública correspondiente y su inscripción en el Registro Mercantil.

Según lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta general extraordinaria, deberán los tenederes de acciones depositarlas en la Caja social, cuando menos, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, o sea, antes de las nueve horas del día 25 de abril del próximo año.

Las proposiciones que los señores accionistas deseen someter a la Junta general deberám presentarse en las Oficinas del Banco con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la misma, o sea, antes de las nueve horas del día 29 de abril próximo.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.—Los Liquidadores del Banco (ilegible).

5.744-P.

### BANCO PASTOR La Coruña

Habiendo sido extraviados los siguientes resguardos de depósito números 7.490, 7.401 y 9.180, de pesetas nominales 25.000 (veinticinco mil), pesetas nominales 20.000 (veinte mil) y pesetas nominales 60.00x (sesenta mil) acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, 7 por 100, expedidos por este Banco el 1 de mayo de 1928, 22 de septiembre de 1928 y 12 de septiembre de 1929, respectivamente, a favor de don Manuel Paz Amado; número 16.820, de pesetas nominales 5.000 (cinco mil), Cédulas Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie A, expedido el 20 de septiembre de 1938 a favor de don José María Zumalacárregui Calvo; número 16.822, de pesetas nominales 5.000 (cinco mil), Cédulas Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie A, expedido el 20 de septiembre de 1938, a favor de don Manuel Zumalacarregui Calvo, y número 16.823, de pesetas nominales 6.000 (seis mil), Cédulas Banco Hipotecario de España 4.50 por 100, serie A, expedido el 20 de septiembre de 1938, a favor de don Tomás Zumalacárregui Córdova, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero este Banco expedirá los correspondientes duplicados de estos resguardos, considerando anulados los anteriores y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, a de diciembre de 1946.— Banco Pastor. 5.620-P

### SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA» Fábricas modelo de cerveza y de hielo

Madrid-Valencia-Córdoba

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de 20 pesetas por acción (impuestos a cargo del accionista) contra el cupón número 82 a las acciones actualmente en circulación.

El pago se efectuará a partir del día 20 del corrente mes en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.

Asimismo, a partir del día primero de enero próximo, se procederá a hacer efectivo, por la Caja de los citados Bancos, el primer vencimiento de intereses, cuyo importe asciende a pesetas 4.375 por obligación (impuestos a cargo del obligacionista), correspondiente al cuarto trimestre del presente año, contra el cupón núm. I de las obligaciones puestas en circulación.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.— El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Zaldo y Arana.

5.732-P.

## SUMINISTROS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S. A.

El Consejo de Administración convoca, conforme a los dispuesto en los Estatutos sociales, a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 24 de diciembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Héroes del Diez de Agosto, número 11, con objeto de delibæar sebre el aumento del capital de la Sociedad y modificación de los antiguos Estatutos si procede.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.--El Secretario, Valencia.

5.750-P.

#### ELECTRA PUERTOLLANO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, Villanueva, número 5, bajo, para el día 23 del actual, a las once de la mañana para tratar de la ampliación del capital y modificación de Estatutos.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Director-Gerente, Andrés de Retana.

5.788-P.

#### TALLERES DE DEUSTO, S. A.

Aviso

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 9 de agosto último, ha acordado poner en circulación seis mil acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 4.001 al 10.000. Las accio-

nes que se emiten gozarán, desde el momento de su emisión, de iguales derechos sociales que las actualmente en circulación.

Los señores accionistas que deseen suscribir estos títulos a la par de su nominal podrán hacerlo en la proporción de tres acciones nuevas por cada dos antiguas que posean, satisfaciendo en el momento de la suscripción su nominal de 500 pesetas; los gastos de póliza serán de cuenta del suscriptor. Aquéllos que no poseveren número par de títulos para suscribir un número entero de acciones podrán reunirse para verificarlo.

Esta suscripción se realizará en los días 16 al 28 inclusive del actual mes de diciembre en los Bancos de Vizcaya e Hispano Americano y en sus Sucursales Transcurrido ese término las acciones que no hubieren sido suscritas quedarán a disposición de la Sociedad, para distribuirlas o adjudicarlas en la forma que acuerde libremente el Conseio.

Los suscriptores deberán presentar las acciones antiguas para su estampillado y llenar la corespondiente factura de suscripción, que les será facilitada en los Bancos mencionados.

El importe de esta suscripción entrará a formar parte del capital social en 31 de diciembre de 1046.

El Presidente del Consejo de Adminisatración, Juan Manuel Gandarias.

5.785-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INS-TANCIA E INSTRUCCION MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor onn Fructuoso Cid Abad, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el trece de la misma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuancía, seguidos a instancia de don Fernando Herrero Llanos contra don Antonio Morcillo González, sobre pago de cincuenta y dos mil trescientas ochenta y una pesetas con cincuenta y un centimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, y por el setenta y cinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad que se expresaría a continuación de cada una de ellas, las siguientes fincas:

«Una casa señalada con el número diecisiete de la calle Real, hoy de los Caídos, en el pueblo de Chozas de la Sierra, compuesta de planta baja, principal y cámara, distribuídas aquéllas en nueve habitaciones, incluídos servicios. Sale a subasta por noventa y siete mil quinientas noventa y seis pesetas con treinta y nueve céntimos.

»Otra casa en la villa de Chozas de la Sierra y su calle del Paular, número 7, que tiene su parte delantera en pequeño corral. Sale a subasta en veintisiete mil quinientas cuarenta y siete pesetas con

sesenta y siete centimos.

Cuya subasta deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número 1, el día diecisiete de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquellos tipos; que los titulos de propiedad, suplidos por cert ficación, de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, estacán de manifiesto en Secretaria, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravamenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA DO, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a siete de diciembre de mil noveciontos cuahenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Koldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, F. Cid.

5.723—A. J.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de sei deciarados repeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les hia a contar desde el dia de la publicación del anunció en este periodico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se senala se les cita llama y emplaza encargandose a todas las Autoridades o Agente de la Policia judicial procedan a la ousca, captura y conducción de aquellos pomeridoles a disposición de gieno Juezo l'ribunal, con arregio a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

#### Juzgados Militares

9.746

MARTIN TOSCANO, José; hijo de Evaristo y de Dolores, natural y vecino de libración (Huelva), de veintitrés años soliero, jornalero; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en el término de traina días ante don Julián Berrege Rubiera, Comandante de Ingenieros y Juez Instructor del Re-gimiento de Fortificación número 5, de guarnición en Pamplona.

42344.

SALORIDO ROMAN, Francisco; hijo de Jusé y de Carmen, natural y vecino ue A'godonales (Cádiz), de veintitrés años, soltero, del campo; procesado en cama 718 de 1945, por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante don Julián Borrego Rubiera Comandante de In-genie y Juez Instructor del Regi-miento de Fortificación número 5, de guarnición en Pamplona (Navarra). 421 46.

9.748

FABRECAS FONT, José Eusebio; hijo de Narcisc y de Antonia natural de harceiona, nacido en 4 de junio de 1920, meránico de veinticinco años, soltero de 1,580 metros, pelo negro, cejas al pero, ojos castaños, nariz regular, bota pequeña barba regular, color sa no fue aita en el Batallón Cazadores Montaña Arapiles núm. 3, procedente del Disciplinario de Soldados Trabajadores número 43, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Ju-z instructor del Batallón Montaña Araviles número 3, en Seo de Urgel. 422-46.

9.749

FEBIES SEGREDO, Julio César; hijo de Cesáreo y de Josefa, natural de Cumanayagua, provincia de Santa Clara (Cum), de veirtiun años, soitero, practicante domici'iad últimamente en San. ta Cruz de Tenerife, rambla de Pulido, 81-8; procesado en causa 232 de 1942, por el supuesto delito de polizonaje; con parecerá en el término de treinia d'as ante don Afredo Porto Armario. Capitar de Infantería de Marina y luez Instructor del Juzgado Perma iente de la Base Naval de Canarias. 432 46.

9.750

MONTORO CARUS, Serafín; hijo de Piácido y Amparo, natural de Sama de Langreo (Oviedo), soitero, jorna-lero, de veintiún años, siendo su estatura 1,050 metros, y sus senas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños. boca regular, siendo el último traje que uso color caqui, domiciliado últimamente en Sama de Langreo (Ovicuo); comparecerá en el término de veinte días ante don Jesús Ramos González, Capitán del Primer Batallón de Re-gimiento de Infanteria «La Victoria» núm. 128, en Garayoa (Navarra), Juez instructor; procesado por el presunto delito de deserción.

292.

9.751

LOUREIRO TEJA, Antonio; hijo de Antonio y de Maria, natural de Teo (La Coruña), cuyo ústimo domicilio conocido fué Teo, encontrándose, al parecer, en América, y destinado al Regimiento de Infanteria de Montaña número 63; comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez Instructor de B. tallón de Cazadores de Montaña «Barbastro» núm. 16, de guarnición en Basbastro (Huesca).

294.

9.752

ALBA ASENJO, Manuel; hijo de An tonio y de Carmen, natural de Bena mocar (Maiaga), avecindado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, calle de Canalejas, núm. 69; soltetero, de treinta y siete años, comisionista, de estatura regular; procesado en causa núm. 53 de 1945, por el de-lito de homicidio; comparecerá en el plazo de treinta dias ante el Juzgado eventual núm. 3 del Gobierno Militar de esta plaza, de La, Palmas de Gran Canaria.

296.

COTTINELLI MARAN, Jacin to; hijo de Pedro y de Flora, natural de

Palencia, de veintidos años, y cuyas señas personales son: estatura 1,565 metros, domiciliado últimamente Montesquinza, 23, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés, ante el Juez instructor don Francisco Vargas Moral, Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento de Intantería Saboya, núm. 6.

9.754

ERRASTRI SARDANS, Raúl; hijo de José y de Ramona, natura de Navarclés (Barcelona), soltero, aibanii, deveintiún años, estatura 1,720 metros, de ojos azules y pelo castaño, domiciliado últimamente en calle Cos, núm. 13, de Sallent (Barcelona); procesado por de-serción; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Jiménez García, Juez Instructor del Juzgado Militar del Batallón de Cazadores de Montaña «Barcelona» número 105, de guarnición en la piza de San Lorenzo de Morunys (Lérida).

393-46,

9.755

VALLS PU'G, Emilio; hijo de Luciano y de Mercedes, natural de Barcelona, soltero, panadero, de veintiún años, estatura 1,705 m., de ojos azu es y pelo castano, avecindado últimamente en la plaza de Vallvidrera, casa I. V. 3ª, 2.ª, 1.ª de Vallvidrera (Barceiona); procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de quince dias ante don Francisco Jiménez García, Teniente Juez Instructor del Juz-gado Militar del Batallón de Cazadores de Montana «Barcelona» núm. 105. de guarnición en la plaza de San Lorenzo de Morunys (Lérida).

394-46.

9.756

CONTREPAS OLAGOENAGA. Eduardo; de veintidos años, soltero, hijo de Arturo y de Jacinta, natural de Logroño y domiciliado últimamente en el de sus padres, en la citada ciudad, avenida del Doce Ligero, núm. 25; que hallándose en prisión atenuada en la Compañía de Transcúntes del Batallón de Transmisiones de esta plaza, se tugó de la misma el me, de enero del corriente ano, vestido de soldado; comparecerá en e' término de quince dias ante el Teniente Coronel de Infanteria don Juan Herrera-Dávila Armengaud, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 2, de la plaza de San Sebastián, sito en la plaza de Sarriegui, 12, 3.º, a responder de los cargos que le resulten en sumario núm. 1 de 1946.

395-46.

9.757

SERRA JUANOLA, Ramón; hijo de Cosme y de Mercedes, natural de El forn (Gerona), nacido el 8 de julio de 1919, soltero, agricultor, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3, don Luis Rivero Ceinos, en Seo de Urgel (Lerida), a cuyo Cuerpo pertenece el interesado.

396-46.

9.758

GONZALEZ RODRIGUEZ, Alfonso; hijo de Antonio y de Juana, de veintidos años, sastre, domiciliado últimamente en Casablanca, y encartado en expediente por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta dia, ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Transmisiones núm, 2, de guarnición en Sevilla.

9.759

MARTINEZ SERRANO, Danie i; hijo de José y Dorotea, soltero, peluquero, sin otras señas particulares y domiciliado ultimamente en Piasencia (Cáceres); procesado por la falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en e' término de treinta dias ante el Teniente Juez de Instrucción del Regimiento de Infanteria Canarias número 50, don Eladio Estebanez Sánchez, en el Destacamento de Telde (Gran Canaria).

398-46,

9.760

VALERO EGEA, Juan; hijo de Atanasio y de Maria, natural de Almeria, de veintidos años, domichiado úntimamente en Barceiona; comparecerá en el termino de treinta días ante el Juzgado del Quinto Grupo de Automoviles sito en avenida del Puente del Pilar, número 2), en Zaragoza, para deciarar en las diligencias núm. 9 de 1946.

400-46.

9.761

CRUZ TIJERAS, Antonio; hijo de José y d. Mercedes, natural de Robot (Marruecos), mecánico, y cuyos demás datos se desconocen; comparecerá en o término de ocho dias ante el Juez Instructor don Vicente Costell Torres, con destino al Regimiento de Infanteria núm. 126 de esta plaza, en el que se le instruye expediente por la taita grave de primera deserción.

401-46.

9.762

El autor o autores de la sustracción de la rueda marca «Pirelli» 34×7, número B-33067, del vehículo EA-3537, sustracción ocurrida en la carretera de Villaverde, para lo cual rompieron la lona del camión; comparecerán en el termino de quance días ante el Coronel don José Rodriguez Bescansa, Juez dei Juzgado Permanente número i de la Región Aérea Central, sito en esta capital, calle de Quintana, núm. 8.

425-46.

9.763

El autor o autores de la sustracción de una cubierta «Firestone» 750×20, número 705245, con cubierta y llanta, del vehiculo marca «Chevrolet», matricula EA-7685; comparecerán en el término de quince dias ante el ilustri-simo señor Coronel don José Rodriguez Bescansa, Juez del Juzgado Permanente num. 1 de la Region Aérea Central, sito en esta capital, calle de Quintana, número 8.

424-46.

9.764

CASADO MANGUDO, Lucas; de veintidós años, soltero, hijo de Nicolás y Heliodora, natural de Gallegos de Hornija (Valladolid), albanil, con últinio domicilio en esta plaza, y en la ac-

tualidad cabo del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos; compare. cerá ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en el paseo del General Mola, núm. 61, de esta plaza. 426-46.

9.765

ARANCABEN NAVARRO, Víctor;
hijo de Segundo y de Virtudes, natural de Murcia, de veintiocho años, soltero, de 1,612 m. de estatura; comparecera en el plazo de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Lalma de Mallorca, Cuartel de Jaime I. 428-46.

9.766

HERNANDEZ QUINTERO, Emihano (a) «El Lalo», de veintiséis años de edad, casado, churrero, hijo de Viccriza del Hierro), provincia del Golfo (Isla del Hierro), provincia de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, calle Chamberi, núm. 3 (trasera de la Eléctrica), estatura 1,65 m., color moreno, pelo negro, cejas pobladas, ojos castanos, nariz regular, boca regular, baroa poblada, constitución fuerte, sin señas particulares conocidas; procesado en cau-a núm. 1 de 1946, por delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar de Santa Cruz de Tenerife, sito en la calle 25 de Julio, número 3 (Edificio Militar). 429-46.

9.767

LINDER ALBERTO, Federico; hijo de Juan y de Pura, natural de Santa Cruz de Tenerife, sin profesión determinada, soltero, de veintiún años, de estatura aproximada 1,50 m., colo blanco, barba naciente, pelo castaño. ojos pardos, cejas pobladas, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife calle de San Francisco, núm. 34 y 36; procesado en causa número 1 de 1946. por delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el luez Instructor del Juzgado Militar de Santa Cruz de Tenerife, sito en la calle Venticinco de Julio, núm. 3 (edificio militar). 430-46.

9.768

CARBALLO ALVAREZ, Domingo; de treinta y ocho años, mosaista, hijo de Juan y Magdalena, natural de Arrecife (Lanzarote), provincia de Gran Canaria, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, Vista Bella, es. tatura aproximada 1,65 m., pelo castano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, trabajaba en Industrias Maritimas; procesado en causa número 1 de 1946, por rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar de Santa Cruz de Tenerife, sito en la calle Veinticinco de Julio, núm. 3 (edificio militar).

431-46.

9.769

BONILLA LOPEZ, Francisco; hijo de José y de Ana, natural de Laujar v vecino de Los Bérchules (Granada). de veinticuatro años, jornalero, de contextura fuerte, alto, pelo castaño, barba y cejas un poco rubias y con pecas en la cara:

SANCHEZ GIRON, Francisco; hijo de Adrián y Plácida, de treinta y seis años, natural de Bolívar (Argentina) y vecino de Olmedo de Camaces (Salamanca), jornalero, de estatura pequeña, pelo negro, nariz regular y tiene una cicatriz de bala que le atraviesa los orificios de la nariz en su parte inscrior;

JIMENEZ MARTINEZ, Francisco (a) «El Cantaor»; hijo de José y Amalia; de veintitrés años, natural de Baza y vecino de Senés (Almería), de estatura pe-queña, contextura más bien débil, delgado, pelo um poco castaño y de rostro color pál do; y

DURAN PRADAS, José; hijo de Doroteo y de Leonor, de veintiséis años, natural y vecino de Fuente Palmera (Côrdoba), de contextura fuerte, más bien grueso, estatura mediana y viste traje del país; comparecerán en el plazo de quince días ante el Capitán Juez don Francisco Moreno Sánchez, en el Juzgado Militar Eventual núm. 4, sito en la calle de Gerona, núm. 3, de Almería.

2.101.

9.770

AGUILAR PASTOR, Luis; hijo de Apolonio y Edelmira, natural y vecino de Barcelona, soltero, jornalero, de veinte años, estatura 1,626 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz chata, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, faitándole la primera falange del dedo corazón de la mano derecha, legionario del Tercio. Don Juan de Austria, tercero de la Legión, de guarnición en Larache, últimamente recluído en la Prisión Militar de Montjuich, residente en Barcelona, Tirso de Molina, 8, bajo; procesado en causa 1.314 de 1945, por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 16, en Larache (Marruecos).

2.147.

9.771

FORGA COMAS, Jaime; de treinta y cinco años, hijo de Francisco y de María, natural de Isóbol (Lérida) y ve-cino de All (Gerona); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual de Lérida, sito en la rambla de Aragón, número 35, bajos, 2.150.

9.772

GR!MA ROY, Manuel; hijo de Miguel y de Guadalupe, natural y vecino de Zaragoza, del reemplazo de 1940; sujeto a expediente 209 de 1945, por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores Montaña Gerona, número 8, en Huesca. 2.151.

FORGA MARTINEZ, Fernando; hijo de Fernando y de Joaquina, natural y vecino de Zaragoza, del reemplazo de 1940; sujeto a expediente 255 de 1945, por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores Montaña Gerona, número 8, en Huesca.

2.152.

9.774

ENDOLSOS GAMALLON, Casimiro; hijo de José y de Pilar, natural y vecino de Zaragoza, dei reemplazo de 1940; sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en fermino de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batailón Cazadores Montaña Gerona, número 8, en Huesca.

#### 9.775

MUNOZ ROMANILLO, José; hijo de Pedro y de Casimira, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en expediente judicial número 81 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona núm 8, en la plaza de Huesca,

1.736,

#### 9.776

MARTIN VAZQUEZ, Víctor; hije de José y de Pi'ar, natural y vecino de Zaragoza, del reemplazo de 1940; sujeto a expediente 61 de 1945, por falta de incorporación; componenta en termino de treinta días ante e Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores Montaña Gerona, número 8, en Huesca.

#### 2.777

NAVASCUEZ VERA, Ramiro hijo de Ramiro y de Manuela, natural y vecino de Zaragoza, del reemplazo de 1940; sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de 108-trucción del Batallón Cazadores Montaña Gerona, número 8, en Huesca.

9.778

PALAU JASO. Antonio, hijo de Pío y de Juliana, natural y vecino de Zaragoza, del reemplazo de 1940; sujeto a expediente 94 de 1945, por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores Montaña Gerona, número 8, en Huesca.

#### 9.779

MOLINA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Basilio y de Francisca, natural y vecino de Zaragoza, del reemplazo de 1940; sujeto a expediente por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores Montana Gerona, número 8, en Huesca.

9.780

MONJE LARENA, Antonio; hijo de Pedro y de Monuela, natural de Ariza (Zaragoza), del reemplazo de 1940; sujeto a expediente número 77 de 1945, por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores Montaña Gerona, número 8, en Huesca.

1.784.

#### Juzgados Civiles

9.781

BARINAGA FERNANDEZ. Laureano; funcionario de Hacienda, con destino últimamente en la Dirección G neral de Banca y Bolsa. Centro Directivo del Ministerio de Hacienda en Madrid, con domicilio en la calle Lista núm. 60; proce

sado en sumario núm. 240 de 1945, por falsedad y estafa; comparecerá en termino de diez días ante el Juzjaco de Instrucción de Badajoz, para ser reducido a prisión.

425 (46).

#### 9.782

GOMEZ BALLESTEROS. Antonio; de veinticuatro años, hijo de Altonio y Cecilia, casado eranista natural de Barén domiciliado últimamente en Sevilla calle Divina Pastora, núm. 13, cuyo actual paradero se ignola: procesado en suma lo núm. 54 de 1944 por hunto; comparecera en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud, para ser reducido a prisión.

427 (46).

#### 9.783

RUIZ PADILLA Antonio; de unos cincuenta años, de estatura regular, delgado, viste camiseta o blusa con forma de chaqueta de color ciaro, pantalón del mismo color, que en el mes de octubre de 1945 se encontraba en Isla Cristina, y que estuvo trabajando el mo obrero hace quince años en la constlucción del Asilo de San Jose en Cádiz cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario núm. 89 de 1945, por robo; comparecerá en térmito de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte, para ser reducido a prisión.

423 (46).

#### ANULACIONES

#### Juzgados Militares

#### 9.784

El Juzgado del Regimiento Infantería San Marcial, número 7, de guarnición en Burgos, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril de 1944, por la que se llamaba e interesaba la busca y detención del soldado desertor Jesús Hernández Pérez, por haber sigo hallado el mismo.

## 9.785

El Juzgado del Regimiento Infantería San Marcial número 7, de guarnición en Burgos, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril de 1944, por la que se llamaba e interesaba la busca y detención del soldado desertor Jesús Hernández Pérez, por haber sido hallado el mismo.

1.056

1.055.

#### Juzgados Civiles

#### 9.786

El Juzgado de Instrucción número 1 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Mercedes Tocuarto Gómez, por hallarse detenida en la prisión provincial de Granada desde el 19 de agosto último.

9.873.

#### 9.787

El Juzgado de Instrucción de A'cira deja sin efecto la requisitoria referente a lirancisco Agud Benavent, procesado en sumario 85 de 1946, sobre hurto; por haber sido detenido.

9.874.

#### 9.788

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona de ja sin electo la requisitoria referente a Sebastián Serra Bargallo, procesado en sumario 180 de 1943, sobre estafa; por haberse presentado. 9.797

9.789

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, en sumario 172 de 1945, sobre hurto, contra Luis Argerich Gali y Pedro Nogués Gabarro, anula la parte de requisiteria referente al primero de los procesados por haber sido detenido.

10.172.

#### 0.790

El Juzgado de Instrucción número a de La Coruña deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Francisco Príncipe González, procesado en sumario 432 de 1941, sobre hurto; por haber sido habido.

Manuel Castro Barbeito, procesado en sumario 196 de 1944, sobre robo; por haber sido habido; y

María Emilia González Rodríguez, procesada en sumario 128 de 1944, sobre uso de nombre supuesto; por haber sido habida.

9.908, 10.043 y 10.044.

#### 9.791

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a Rito Rodríguez Marqués, procesado en causa 305 de 1945, por estafa; por haber sido aprehendido.

**9**.839.

#### 9.792

El Juzgado de Instrucción de Mula deja sin efecto la requisitoria referente a Isabel Rubio Ruiz, procesada en sumario 15 de 1943, sobre hurto; por haber sido sobreseído provisionalmento por auto de la Audiencia Provincial de Murcia.

10.092.

#### 9-793

El Juzgado de Instrucción de Tortosa deja sin efecto a requisitoria referente a Sebastián Sánchez Moreno, procesado en sumario 110 de 1946, sobre robo; por haber sido habido.

9.950.

#### 9.794

El Juzgado de Instrucción de Torrijos anula la requisitoria referente a Demetrio Fontelos Torrijos, procesado en sumario 27 de 1945; por haber sido habido.

511.

#### 9.79

El Juzgado de Instrucción de Ugíjar deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Vázquez Rodríguez, alias «Saltatrenes», procesado en sumario 26 de 1943, sobre robo, y 48 de 1944, por evasión; por haber sido detenido.

5.133 y 5.134.

#### 9.796

El Juzgado de Instrucción de Ugíjar deja sin efecto la requisitoria relativa al procesado Francisco Bonilla López; por haber sido presentado a la Autoridad judicial.

5.577-

9.797

El Juzgado de Instrucción número se Valucia deja sin efecto la requisitoria relativa a José Puntero Gómez procesado en sumario 152 de 1944, sobre quebrantamiento de condena; por haber sido capturado.

9.068.

9.798

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Miguel Angulo Merino, procesado en sumario 329 de 1944, sobre estafa; por haber sido habido.

Narciso Martínez Gil, procesado en sumario 97 de 1943, sobre robo; por haber sido habido.

Josefa González Gómez, procesada en sumario 118 de 1943, sobre hurto; por haber sido habida.

Angel Vila Alvarez, procesado en sumarios 312 de 1938, sobre robo, y 63 de 1941, sobre hurto; por haber sido habido.

María Esteve Montero, procesada en sumario 256 de 1946; por haber sido habida.

32.881, 5.023, 7.115, 7.117, 5.024 y 9.862.

9.799

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto las requisitorias referentes a:

Carm'n Bueno Calatayud, procesada en causa 159 de 1943, sobre hurto; por haberse ordenado su libertad provisio-

José Carballo B'anco, procesado en sumario 264 de 1046, sobre hurto; por haber sido detenido.

4.433 Y 9.955.

#### EDICTOS

#### Juzgadus Civiles

9.800

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha para cumptimiento de carta-orden dimanante de causa número 70 de 1936, por robo se requiere al prinado Carlos Alvares Arcos, vecino últimamente de Madrid, Ribera del Manzanares, 67, al pago de la multa de quinientas pesetas que le ha side impuesta por sentencia firma, dictada en 24 de mayo último en la referida causa, previniéndole que si no la satisface, sufrirá cincuenta días de arresto.

La Coruña, 19 de octubre de 1946.— El Secretario, Florencio Oriosta.

9.601

9.801

ESCUDERO SOLA, Joaquín (a) «el Maderica», hijo de Juan y Fiorentina, naturai de Tafalla y vecino de Pamplona, actualmente en ignorado paradero, de estado casado de cuarenta y siete años ambulante procesado en la causa número 504 de 1946, sobre lesiones; comparecerá ante el Juzgado de esta capital en término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarad rebelde y le parará el perju cio a que haya lugar.

Se hace la aclaración que las requisitor as publicadas ya anteriorm nte en los peniódicos oficiales por el Juzgado Militar número 2 de esta plaza, en méritos de la causa número 168 de 1946, quedan anuladas en virtud de haberse inhibido la jurisdicción militar de aquel procedimiento en favor de esta ordinaria

Pamplona, 27 de octubre de 1946.—El Juez le Instrucción (ilegible). 9.616

9.802

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Especial de Vagos y Maleantes del Juzgado número uno de esta capital, por auto de fecha 2 de septiembre de 1946 dictado en el expediente de peligrosidad seguido contra Santiago Poy Martí se expide el presente, por el que se le hace saber que por mentado auto se inhibite este Juzgado del conocimiento de este expediente en favor de la juri-dicción ordinaria.

Barcelona, 3 de septiembre de 1046.— El Juez especial, Miguel Grillo.—El Secretario, Alfonso Reneses.

9.600

#### 9.803

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber a Mariano Díaz e Isaac Martín que con fecha veintitrés de octubre de 1939 se procedió al embargo de las caballerías depositadas en su poder y que no sean propiedad de éste, a los efectos civiles de la causa núm. 30 de 1935, seguida en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías contra Rafael Hernández Giménez y otros gitanos.

Al mismo tiempo, y por descenocerse el domicilio de d'chos Mariano e Isaac, se ruega a las autoridades civiles, militares y a la Policía judicial procedan a averiguarle y ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Sepúlveda, 25 de octubre de 1946.— El Juez de Instrucción, Bernardo Álvarez.—El Secretario, Luis Revilla. 9.859.

### 9.804

El dueño de un mulo, raza del país, cerrado, alzada 1,33, capa castaña; señas particulares: pelos blancos ambos costillares, capón, con cabezada y sin albarda, que sobre las siete horas del día 13 de los corrientes fué abandonado por un individuo, al parecer gitano, con traje oscuro, tocado con sombrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, en el sitio conocido por el "Deslinde», del término municipal de Granadilta, en cuyo pueblo se encuentra depositado; comparecerán ambos en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, con objeto de prestar declaración y ser oídos, respectivamente, en el sumario núm. 79 de 1946, por delito de hurto; apercibiéndoles de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hervás, 25 de octubre de 1946.—El Secretario, Jacinto Aguilar.

9.813.

9.805

En virtud de providencia dictada en este día por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 13 de esta capital, en sumario por hurto, bajo el número 45-46 de 1946, se cita a Manuela Ruiz Numancia, de la que se ignoran las demás circunstancias y que al pare-cer vivió en la calle de Jesús del Valle, número 6, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del tér-mino de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibirla declaración como inculpada en el sumario por hurto a Enrique del Castillo Puig, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle, a efectuar dicha compare-

Madrid, 23 de octubre de 1946. — El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible).

9.842.

#### 9.806

Don José María Misas Benavides, Juez de Instrucción número uno de Almería.

Por el presente se cita al sentenciado en la causa núm. 267 del año 1941, sobre estafa, Rafael Herrada Cruz, hijo de Esteban y de María, de treinta y tres años de edad, natural de Almería, vecino de Murcia, fontanero, casado, cuyo último domicilio figura en calle de Simón García, núm. 54, de Murcia, para que comparezca-dentro de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería, para notificarle el auto de aplicación de los beneficios de la Ley de condena condicional, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro de ete nuevo plazo que se le da, se revocará el auto de concesión y se ejecutará la sentencia en todas sus partes.

Almería, 23 de octubre de 1946.—El Juez, José María Misas Benavides.—El Secretario (ilegible).

9.871.

#### 9.807

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción múmero uno de Almería

Por el presente se hace saber que por auto de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, del 26 de abril de 1946, se deja sin esecto el auto de este Juzgado, de 10 de diciembre do 1945, que declaró rebelde al sentenciado en la causa 85 de 1933, sobre asesinato contra José García Martínez (a) «Pepe, la Tonta».

Al mismo tiempo se ruega a todas las autoridades de la nación procedan a la busco y captura de mencionado sentenciado, el que, de ser habido, será puesto a disposición de mencionada Audiencia por expresada causa, en esta Prisión provincial.

Almería, 23 de octubre de 1946.—El Juez, José María Misas Benavides.—El Secretario (ilegible).

9.872.

9.808

Don Antonio Sánchez Jáuregui, Juez de Instrucción de este partido de Albuñol. (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a Orden de la Autliencia Provincial de Granada, dimanante de la causa número 50 de 1938, seguida en este Juzgado contra Francisco Alonso Mendoza, sobre parricidio, en la que he acordado citar, por medio del presente, a don Joaquín Mateo Abad, Médico militar, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día cuatro de diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante la Sección correspondiente de dicha Audiencia Provincial de Granado, para asistir, en concepto de testigo, al juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arregio a derecho.

Albuñol a 15 de noviembre de 1946— El Juez de l'istrucción, Antonio Sánchez Jáuregui.—El Secretario, P. H. (Hegible). 10.626.

#### 9.809

Don Manuel Rodriguez Gallego, accidentalmente Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que por haber aparecido el legionario Adriano Macias Santos, se deja sin efecto el «dicto de fecha 9 del actual, por el que se interesaba que cuantas personas pudieran dar razón de si el mismo vivia o había sido asesinado comparecieran en este Juzgado en el término de ocho días, con el fin de prestar declaración, o lo comunicaran por carta.

Alcañices, 15 de noviembre de 1946.— El Juez de Instrucción accidental, Manu i Rodríguez Gallego.—El Secretario, Benito Huidobro

10.628

9.810

Santiago Femenia Coll, de treinta años, soltero, del comercio, natural de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle República Argentina, 163, principal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de esta ciudad, a fin de ser ocio en declaración en sumario 254 de 1946, sobre tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 14 de noviembre de 1946.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El becretario (ilegible)

10.584.

9.811

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número trece de esta capital, en sumario por hurto, bajo el número 386 de 1946, se sita a Alvaro Aranda, del que no constan más datos, y que el dia 23 de septiembre se presentó en el domicilio del doctor don Juan Fernán Pérez y se apoderó de una máquina fotográfica; para que comparezca en la Sala Audientia, sita en la calle del General Castallos, número uno, dentro del término de

cinco días, con objeto de recibirie declaración, como incuspado, en el sumario aludido; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la muita de cinco a cincuenta pesetas con que se le commina, sin perjuicio de adoptarse, otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1946--Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

10.599,

#### 9.812

Vicente Mas Soler (a) "Palillo", domiciliado últimamente en Mataró, y del que se ignoran sus demás circunstancias personales; comparteerá dentro el término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción, sito en la rambla del Generalisimo Franco, 32, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario número 8 de 1946, por violación, contra Francisco Pérez Meseguer y otro; apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dérecho.

Mataró, 13 de noviembre de 1946— El Juez de Instrucción, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario Judicial, Miguel Serrano.

10.610

#### 9.813

Don Mauro Pérez y PérezlAradros, ejerciente Juez de Instrucción en Arnedo y su partido.

Por el presente cita, llama y emplaza a Crisanta Martínez San Segundo, de veintitres años de edad, casada, hija de Francisco y de Maria, domiciliada últimamente en Logroño, cuyo actual paradero se ignora; precesada en la causa número 13 de 1946, por hurto; para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario de referencia y emplazarla para ante la Audiencia Provincial de Logroño, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Arnedo, 13 de noviembre de 1946—El Juez de Instrucción, Mauro Pérez y Pérez-Aradros.—El Secretario (ilegible).

10.634.

#### 9.814

El señor luez de Instrucción de esta capital, y en sumario 420 de 1946, por lesiones de Evelio Martínez Boluda, de veintiséis años de edad, casado, panade. ro, que dijo ser vecino de Ibiza (Baleares), calle Campos, número 3, y otros, por choque de dos tranvías, hecho ocurri do la mañana del quince de octubre último, en la calle de Colón, de esta capital, en el que resultó lesionado, ha acordado llamar a dicho Evelio, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Glorieta), a fin de recibirle declaración y ofrecerle el pro-cedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento, como desde luego se le ofrece por medio del presente, y ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derechoValencia, 15 de noviembre de 1946.— El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible). 10.692

9.815

En virtud del presente se cita a José Garcia Vázquez, de treinta y tres años, casado marinero, natural de La Coruña (Boiro), hijo de Manuel y Joaquina, con domicilio en el vapor «Manuchu», y Manuel Sants Rey, de treinta y seis años, casado, marinero, natural de Puerto del Son (Coruña), hijo de Tomás y Manuela, con domicilio en el mismo vapor, a fin de ser oídos como perjudicados en el sumario número rog de 1946, por estafa; el cual se les ofrece con instrucción del artículo rog de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ceuta, 14 de noviembre de 1946.--P. H. (ilegible)

10.709.

9.816

Don Celedon o Bañón García, Juez accidental de Instrucción de Sorbas y su partido.

Ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policia judicial la busca y rescate de una burra rucia, de ocho años; de alzada un metro veintitrés centimetros; señas particulares, raya y crecida; preñada de once meses, herrada de las manos; y un cerdo, negro, de unas siete arrobas; robado a Francisco Flores Carrillo, en siúo Balsa Seca, término de Nijor, el dia treinta y unb de octubre último, en su madrugada.

Procediendo a la detención de los gitanos cuyas señas son las siguientes:

Desconocidos, cinco de ellos morenos, estatura regular, cdad como de
veinticinco a treinta años; uno de ellos
vestía traje de tela gris claro y sombrero negro; siete gitanas, estatura regular, una de ellas vistiendo abrigo largo color avellana; acompañándolas cinco gitanos menores de edad, llevando
consigo dos semovientes de la clase asnal, una blanca y otra rucia, y siendo
habidos unos y otros, ponerlos a disposición de este Juzgado.

Acordado en sumario que se instruye con el número 60 del corriente año

Sorbas, 9 de noviembre de 1946.—El Juez accidental de Instrucción, Celedonio Bañón.—El Secretario (ilegible).

9.817

Por el presente se cita y llama, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado, al perjudicado que sea de las veinte cubiertas y siete neumáticos que el dia veintinueve de septiembre último fueron abandonadas en la vía férrea de Madrid-Andalucía por un individuo que se dió a la fuga, con el fin de recibirle declaración y determinar las circunstancias del hecho y ofrecerle el procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo le pararía el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 593 de 1946, por robo o hurto.

Alcalá de Henares, 13 de noviembre de 1946. — El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, José María Ramírez.

10.627